



ACTA ENTREGA- RECEPCION DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

El COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización) establece en el Art. 70.- "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;" en tal virtud es de su responsabilidad directa el administrar estos bienes y de ese compromiso tiene que suscribir la presente acta al tenor de los siguientes contenidos.

En la parroquia de Quichinche a los 1 días del mes de Agosto del 2025, se suscribe la presente acta entre el responsable administrativo del GAD parroquial Msc. María Verónica Estrada Anrango de la parroquia San José de Quichinche y la solicitante el **señor Alfonso Panamá**, como Presidente de Santa Inés de Pisabo, procede hacer la prestación de lo siguiente que se encuentra en buen estado.

Nota: Si en caso se daña el bien, es responsabilidad del señor presidente de la comunidad en reponer el bien.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	carpa grande	1
2	Carpas pequeñas	3
3	Reflectores nuevos	2
4	Alambre trifásico	

La presente acta se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para los fines legales pertinentes.

Msc. María Verónica Estrada Anrango
PRESIDENTA DEL GADRSJQ
C.I. 100339298-0

Sr. Alfonso Panamá
PRESIDENTE COMUNA

